



ES

AL-ALAC-ST-1214-01-00-ES

ORIGINAL: inglés

FECHA: 22 de diciembre de 2014

ESTATUS: final

COMITÉ ASESOR AT-LARGE

Declaración del ALAC sobre el borrador de la propuesta de transición del Grupo de Trabajo Intercomunitario (CWG) acerca de las funciones relacionadas a los nombres

Introducción

Alan Greenberg, Presidente del ALAC y participante del Grupo de Trabajo Intercomunitario (CWG) para desarrollar una propuesta de transición de la custodia de la IANA respecto de las funciones relacionadas a los nombres, elaboró un borrador inicial de esta declaración. La declaración fue elaborada en función de debates extensos entre los participantes de At-Large en el CWG, así como los miembros del Grupo de Trabajo ad-hoc de At-Large sobre la transición de la custodia de la función de la IANA por parte del gobierno de EE. UU. que ha estado supervisando la participación de At-Large en el Grupo de Coordinación para la Transición de la Custodia de la IANA (ICG) y el CWG.

El 12 de diciembre de 2014, se publicó el primer borrador de esta declaración en el [Espacio de Trabajo de At-Large para la propuesta preliminar de transición de funciones relacionadas a nombres del Grupo de Trabajo Intercomunitario \(CWG\)](#).

El 13 de diciembre de 2014, el Presidente solicitó al personal de políticas de la ICANN en respaldo del ALAC que enviara una convocatoria para comentarios para el primer borrador a los miembros de At-Large mediante la [lista de intercambio de correos electrónicos para anuncios del ALAC](#).

El 16 de diciembre de 2014, se publicó el segundo borrador de esta declaración en el espacio de trabajo anteriormente mencionado y continuó solicitando comentarios de la comunidad. Ese mismo día, el Presidente [presentó](#) el segundo borrador al proceso de comentarios públicos en representación del ALAC con el fin de recibir aportes y sugerencias constructivas de los miembros del CWG y otras personas fuera de la comunidad At-Large.

El 20 de diciembre de 2014, en el espacio de trabajo mencionado anteriormente, se publicó la versión final de la declaración y el Presidente solicitó al personal que abriera un período de votación para que el ALAC ratificase la declaración propuesta.

El 22 de diciembre de 2014, el personal confirmó que, de acuerdo con los resultados de la votación en línea, el ALAC respalda la declaración con catorce votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención. Los resultados están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.bigpulse.com/pollresults?code=44453asBJgKBRhvBACALMDvP>

Resumen

El ALAC considera firmemente que la ICANN ha demostrado que puede realizar los servicios de la IANA de manera confiable y debe permitírsele continuar realizándolos, a menos o hasta que demuestre que no es capaz de llevar a cabo estas funciones, o bien no desea hacerlo, para el beneficio de la comunidad de Internet. A fin de garantizar que esto se realice, se deben implementar medidas de responsabilidad adicionales.

En la opinión del ALAC, una propuesta de transición adecuada incluye lo siguiente:

- Responsabilidad de la IANA concedida a la ICANN;
- Responsabilidad nueva de la Junta Directiva para garantizar que la comunidad de múltiples partes interesadas pueda iniciar acción si no está conforme con el desempeño de la IANA;
- Proceso de apelación independiente para abordar los errores percibidos.
- Capacidad, en el peor de los casos, de reasignar la responsabilidad si todo lo demás no resulta.

La declaración analiza y brinda una crítica detallada de la propuesta preliminar del CWG así como varias recomendaciones para modificar la propuesta para que se adapte mejor al modelo del ALAC.

El ALAC señala que los componentes de la IANA después de la transición analizados en la declaración se adaptan estrechamente a los incluidos en la propuesta del CWG. Esto se realizó para garantizar la menor desviación posible de la propuesta del CWG. El ALAC no está obligado a respaldar estos componentes exactos, siempre que se cumplan los cuatro puntos mencionados anteriormente.

Declaración de ALAC sobre el borrador de la Propuesta de Transición del Grupo de Trabajo Intercomunitario (CWG) acerca de las Funciones relacionadas con los Nombres

Introducción

Esta declaración refleja la postura del Comité Asesor At Large sobre el Grupo de Trabajo Intercomunitario (CWG) en relación a la Propuesta de Transición Borrador sobre las Funciones relacionadas con los nombres.

Esta postura ha sido desarrollada junto con el Grupo de Trabajo Ad-Hoc de At-Large sobre la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA por parte del Gobierno de los Estados Unidos que ha supervisado la participación de At Large en el ICG y el CWG en relación la Custodia de la IANA.

El ALAC cree firmemente que la ICANN ha demostrado que puede prestar de manera confiable los servicios de la IANA y que se le debería permitir continuar haciéndolo, a menos que demuestre que es incapaz de llevar a cabo estas funciones en pos del beneficio de la comunidad de Internet o que ya no desee hacerlo. A fin de asegurar que esto se realice, se requiere la implementación de medidas en materia de responsabilidad para asegurar que esto suceda. Cualquier transferencia de las funciones de la IANA tiene el potencial para afectar la estabilidad y debería llevarse a cabo sólo si no existe otra alternativa.

Desde el punto de vista del ALAC, una propuesta de transición adecuada incluiría lo siguiente:

- Responsabilidad de la IANA otorgada a la ICANN;
- Nueva responsabilidad de la Junta Directiva para asegurar que la comunidad de múltiples partes interesadas pueda accionar si no está satisfecha con el desempeño de la IANA.
- Proceso de Apelación Independiente para abordar errores percibidos.
- Capacidad en caso de desastre para reasignar la responsabilidad si todo lo anteriormente mencionado fallara.

El Comité Ad-Hoc de At-Large ha analizado cuidadosamente la Propuesta Borrador del CWG y brinda el siguiente análisis y críticas de la Propuesta, así como varias recomendaciones de modificación de la Propuesta a fin de que se ajuste mejor al modelo de ALAC.

El ALAC señala que los componentes de la IANA en transición detalladamente discutidos en este documento siguen de cerca el modelo de aquellos contenidos en la Propuesta del CWG. Esto se hizo para asegurar la menor desviación posible de la Propuesta del CWG (aunque sí sugerimos una alternativa al MRT). El ALAC no está obligado a avalar estos componentes exactos, siempre y cuando se aborden los cuatro puntos antes mencionados

Descripción general

El CWG merece reconocimiento por su trabajo en el análisis de las opciones para la sustitución de la Custodia de la IANA por parte de la NTIA. El modelo resultante posee muchas características buenas que apoyarán la transición. El modelo cuenta con cuatro componentes básicos:

- Contract Co, la entidad a la cual la NTIA transferirá la responsabilidad de la IANA.
- El Equipo de Revisión del Múltiples Partes Interesadas (MRT) que supervisará la mayor parte de los aspectos del contrato de la IANA.
- El Comité Permanente de Clientes (CSC) compuesto principalmente de representantes de operadores de registro que realizará de forma rutinaria la revisión de las operaciones de la IANA (establecer niveles de servicio e informes de revisión).
- El Panel Apelación Independiente (IAP) que brindará un mecanismo para que cualquier parte damnificada cuestione si la IANA ha implementado la política correctamente.

El ALAC avala firmemente al IAP Aunque no ha habido muchos casos en los cuales se ha requerido, es importante brindar un proceso de apelaciones en caso de que alguna de las partes en cuestión lo necesite en el futuro. Con la posibilidad de redelegación de Nuevos gTLD, esto se hace aún más importante.

El ALAC avala el CSC, pero tiene algunos inconvenientes con la composición del CSC y la asignación de ciertas obligaciones específicas.

El ALAC avala el concepto de MRT, sin embargo tiene ciertas reservas respecto de cómo puede implementarse en este modelo de propuesta.

El ALAC se opone firmemente al concepto e implementación de Contract Co. La creación de la entidad está fundada en el principio de separabilidad-la capacidad de separar todos los niveles entre las funciones de la IANA y la ICANN. Todas las partes parecen creer que el nivel de servicio actual es elevado y que no hay razón para considerar tal separación por el momento. Dado que el arancel del servicio todavía es cero, la única motivación para avanzar es que, en algún punto en el futuro, el nivel de servicio se decaiga, o bien, que la ICANN realice un manejo incorrecto o que intente manipular la IANA. El ALAC cree que el CCWG sobre Responsabilidad puede introducir cambios en la ICANN a fin de garantizar que tales problemas se resuelvan sin tener que poner en riesgo la transición a un servicio de la IANA totalmente nuevo y no probado para gestionar la Zona Raíz y sin el riesgo de tener que separar la gestión de la Zona Raíz de la IANA de las demás funciones de la IANA (dado que no queda claro si el IETF y los RIR resultarán insatisfechos al mismo tiempo o si elegirán trabajar con el MRT y Contract Co. para seleccionar al nuevo operador de la IANA).

La cuestión central es si la complejidad, costos y riesgos del modelo propuesto justifican los beneficios de poder separarse de la ICANN o si es posible asegurar que la ICANN pueda ser adecuadamente controlada a fin de permitir una transición de la custodia más simple, y donde se preserve el actual nivel de estabilidad y seguridad.

El ALAC comprende que la propuesta del CWG se está aún perfeccionando. En caso de que las cuestiones presentadas en este documento se aborden, estos cambios se considerarán oportunamente.

Análisis

Contract Co.

Existen una serie de posibles problemas percibidos con el concepto de Contract Co. Algunos de ellos resultan improbables, pero dado que sólo estamos estableciendo a Contract Co. para cubrir la *posible* necesidad de separarse de la ICANN, no podemos ignorar las áreas problemáticas dentro de la solución. La seguridad y estabilidad de la zona raíz depende de ello.

Los siguientes ejemplos no son exhaustivos, pero servirán para ilustrar el nivel de inquietud y las posibles perturbaciones.

Costo

No queda claro quien estará a cargo de los costos en relación a Contract Co. Se ha sugerido que el Contratista de la IANA (ICANN por el momento) debería responsabilizarse por todos los costos asociados con Contract Co. (y de los otros componentes de este modelo). No ha habido una evaluación formal de estos costos, no obstante la estimación de la toda la operación ha sido tan elevada como los actuales costos de la IANA.

La posibilidad de litigio (ver a continuación) podría incrementar los costos mucho más.

El costo deberá estar a cargo de los clientes directos de la IANA (ninguno de los cuales ahora paga por el servicio) o del operador de la IANA (actualmente la ICANN). Aunque el contrato dispone tasas que se perciban en determinadas circunstancias controladas, nunca se ha considerado seriamente, y en caso de que sí se considerada, el contrato exige que se basen en costos y recursos directos, no en la infraestructura de Contrato Co.

Aunque está fuera del alcance de este CWG relacionado con los nombres, es poco probable que el IETF y los RIR aprecien la imposición de tarifas. Los registros de los gTLD estarían más dispuestos a pagar tarifas si fuese necesario, pero probablemente no estarían dispuestos a hacerse cargo de costos desproporcionados en relación a su uso de la IANA. Aunque algunos ccTLD pueden estar dispuestos a abonar tarifas razonables basadas en los costos, no se puede decir lo mismo para los ccTLD en general.

Si los costos están a cargo del operador, para comenzar, ello implicaría que la ICANN paga por la infraestructura (y probablemente por los costos iniciales). La fuente principal de ingresos de la ICANN son las registraciones de gTLD y eso implica que los registratarios de gTLD, a través de las tarifas de los registradores y registros, asumirían el costo total.

Jurisdicción

La cuestión respecto de "en qué jurisdicción se debería constituir Contract Co." se ha planteado en repetidas oportunidades. La decisión sobre qué jurisdicción finalmente se seleccione puede no tener un

impacto significativo en la operación de Contract Co., pero podría ser finalmente una pregunta muy difícil de resolver. Existe cierto indicio de que el gobierno de los Estados Unidos podría requerir que se transfiera la responsabilidad de la IANA a una corporación con sede en los Estados Unidos (en realidad, la propuesta borrador del CWG contiene un texto provisional que indica eso). Hay, no obstante, una fuerte presión por parte de algunos sectores para que esta transición se utilice como una oportunidad para reducir el control centrado en los Estados Unidos sobre los recursos centrales de Internet.

La posible amenaza de nacionalización es, por supuesto, un punto de decisión crítico (véase el siguiente punto), como lo es la disponibilidad de litigio por inmunidad si se decide que sea un requisito obligatorio.

Captura

El posible problema de que Contract Co sea "capturado" ha sido ampliamente debatido y quienes están a favor del modelo están seguros de que se puede evitar. Muchos de estos debates se han centrado en la totalidad de la operación que se está controlando y, por cierto, eso puede no ser demasiado probable. Sin embargo, una forma más sutil de captura resulta cuando el equilibrio entre las partes interesadas favorece a un grupo en particular y priva de sus derechos de manera efectiva a uno o más grupos. Con procesos de composición o formación desconocidos para el MRT (que dirige Contract Co.), esto resulta un posible problema.

Una versión de captura que no se ha analizado es la nacionalización por parte del país en el cual se constituya legalmente u opere Contract Co. Se puede imaginar fácilmente una situación en la que "en pos del interés de la seguridad nacional", un gobierno tome el control de Contrato Co., e infrinja una de las principales limitaciones en relación a la transferencia de la NTIA. La nacionalización no es algo extraño <http://en.wikipedia.org/wiki/Nationalization>.

Litigios

Dado que Contract Co. asignará un contrato para un recurso percibido como valioso y, más particularmente, dado que algunos de los que se pronuncian a favor creen que debería haber una RFP obligatoria con la posibilidad de movilizar el recurso de la IANA, es muy posible que un entidad que pierda el contrato, o un oferente que no sea seleccionado, pueda demandar a Contract Co. Contract Co. también podría ser objeto de demandas maliciosas. Independientemente de la causa, este tipo de litigios pueden resultar costosos y demandar tiempo.

Un caso de estudio particularmente curioso podría ser el de un contratista que no haya ganado y que inicie acciones porque la IANA está a punto de ser transferida a otra entidad, pero al mismo tiempo (tal como se describe en la sección sobre Costos), el contratista que no ha ganado y que aún era el operador de la IANA en ese momento podría estar obligado a cubrir los costos de defender a Contract Co. contra su propia demanda.

Se ha propuesto que, en ciertas jurisdicciones, se pueda otorgar a Contract Co. inmunidad en materia de demandas civiles. Esto ciertamente abordaría este problema, pero podría finalmente causar otros.

Rigidez

Por su diseño, Contract Co podría estar muy restringida respecto de lo que realiza. De acuerdo a sus Actas Constitutivas y Estatuto, estaría estrictamente obligada a seguir las instrucciones del MRT, y su Junta Directiva no podría cambiar estas reglas. Tal rigidez se ha considerado necesaria para asegurar que sus principios fundacionales sean cumplidos y esté obligada a apoyar a las múltiples partes interesadas que lo dirigen.

No obstante, esta rigidez supone que el entorno de Contract Co será estable e invariable durante el posible futuro ilimitado. No queda claro cómo podría cambiar si eso se solicitara para resolver alguna eventualidad no prevista.

La única opción aparente sería dar al MRT la capacidad de alterar (o instruir que se altere) el núcleo de Contract Co. Esto supone que no hay posibilidad alguna de que el MRT en sí se pueda corromper (véase a continuación).

Conducta Indebida por parte de Contract Co.

No es posible ignorar la posibilidad de que la Junta Directiva de Company Co incumpla las reglas bajo las cuales debería funcionar o que un empleado o contratista de Company Co no siga las instrucciones y que la Junta Directiva no tome la acción correctiva adecuada.

El recurso normal en tal caso es cursar una demanda de alguna parte damnificada o interesada. Si Company Co hubiera recibido la protección en materia de litigios que algunos defensores creen que es necesaria, este recurso no se encontraría disponible.

Riesgo

Cualquier cambio implica algún nivel de riesgo. Un cambio importante como quitar a la IANA de la ICANN, con el posible resultado de que sea asumida sin superposición de empleados o sistemas, implicaría un alto riesgo de impacto en la seguridad y estabilidad. El concepto de una RFP obligatoria cada N cantidad de años ha sido ampliamente avalado por algunos de los defensores del modelo. Además del costo en relación al tiempo y dinero para el MRT y y quienes responden a las FRP, tal proceso, independientemente de la necesidad percibida -básicamente el cambio por el mero hecho de cambiar, ¡resulta aterrador!

Equipo Revisor de Múltiples Partes Interesadas - MRT

El Equipo Revisor de Múltiples Partes Interesadas es el centro del modelo propuesto. Es esencialmente el brazo operativo de Contract Co. dado que se le ha delegado la responsabilidad para determinar el contenido de las RFP, evaluar sus respuestas, determinar los términos y condiciones de los contratos, evaluar el rendimiento operativo, determinar cualquier acción de remediación necesaria (que incluye el incumplimiento o la rescisión), realizar la revisión presupuestaria y una variedad de actividades actualmente llevadas a cabo por la NTIA. En una versión anterior del modelo, se denominaba Equipo de Revisión Periódica con la idea de que sólo sería convocado cuando hubiese una tarea específica (tal como una revisión anual). Se ha reconocido que aunque podría no reunirse con mucha frecuencia, es necesario que esté listo.

Es simple, si no es posible asegurar que el MRT será 100% confiable, todo el modelo colapsa.

No queda claro qué entidad o entidades convocarán al MRT y quién establecerá qué parte interesada es elegible y cuál no, cómo eso evoluciona con el tiempo y si los participantes serán remunerados y quién lo financiará.

Estas no son preguntas triviales. Se ha sugerido que el MRT podría ser similar al propio CWG o el ICG para la IANA. Pero estos grupos han sido convocados y financiados por la ICANN. En un escenario donde Contract Co. se ve obligada a separar a la IANA de la ICANN, hay pocas razones para creer que la ICANN continuaría participando o, bien, si Contract Co (y el MRT) querrían confiar en la ICANN para cumplir este rol si la intención es la separación total.

Quien quiera que convoque al MRT puede, de manera consciente o inconsciente, causar un impacto en la forma en que se toman las decisiones del MRT sobre la base de una combinación de partes interesadas que están autorizadas a participar. Es fácil ver estas decisiones en el trabajo. El CWG sobre la IANA (como ejemplo) admite 2-5 miembros por cada parte interesada e incluye a aquellos fuera de la comunidad de la ICANN y un sin número de Participantes. El CCWG en materia de Responsabilidad también admite 2-5 miembros y una cantidad ilimitada de participantes, pero no admite miembros por fuera de las organizaciones que componen a la ICANN. Al menos, una propuesta en relación al MRT solicitó restringir la cantidad de miembros de algunas partes interesadas a un menor número de lugares en relación a otras (GNSO@4, ccNSO@5, ServidoresRaíz@2, GAC, SSAC y ALAC@2 cada uno). Cada sutil diferencia impacta en las decisiones que el MRT tomará. Si, tal como se prevé, las decisiones se toman por consenso (es decir, la vasta mayoría pero no unanimidad) una asignación suficientemente pequeña de lugares implica ser completamente ignorados.

Otra cosa que se desconoce es qué tipo de entidad es el MRT. En las Actas Constitutivas y/o Estatutos de Contract Co. será referido como la entidad que dará las instrucciones a Contract Co y realizará la mayor parte del trabajo asociado con Contract Co. No se ha especificado qué tipo de relación es - ¿un contrato, un Memorando de Entendimiento? Seguramente, será necesario ALGÚN documento que describa la relación y las responsabilidades de ambas partes, aún así se nos ha dicho de forma repetitiva que sólo los organismos formalmente constituidos pueden celebrar acuerdos sin tener participantes individuales que sean personalmente responsables por las acciones de la entidad. No poseer una estructura corporativa y aún así requerir tal estructura parece una directa contradicción.

Una posible opción que elimina este desconocimiento es tener al MRT como un componente de Contract Co. , pero en esa etapa Contract Co. ya no es una entidad básica y, en realidad, se habrá convertido en una pequeña ICANN, algo que se quería evitar. Así que en este punto volvemos al gran interrogante.

Panel Permanente de Clientes- SCS

Si el CSC se limita a tomar decisiones mecánicas en relación al desempeño de la IANA, la actual propuesta puede funcionar bien. El ALAC cree que independientemente de la función, debería haber un componente de múltiples partes interesadas.

La descripción del CSC señala que se hará cargo de la responsabilidad de la NTIA para revisar las redelegaciones. Más adelante en la propuesta, se señala que "el Contratista presentará sus recomendaciones al [[CSC] o [al MRT¹]o [al Evaluador independiente]] a través de un Informe de delegación y redelegación". Ciertamente, si el CSC se compone mayormente de operadores de registro, no hay razón para creer que son la autoridad adecuada para esta tarea. Más adelante se brinda más información.

Dado que se ha sugerido que el MRT sólo se reunirá cuando exista una tarea explícita a realizar (o tal vez de forma mensual), y que no se le ha encomendado el monitoreo de rutina de la IANA, nadie controla si la IANA sigue la política y práctica establecida. Claramente, esto debe rectificarse. Si el MRT sólo debe reunirse cuando se lo convoca, entonces el único organismo que queda para realizar esto es el CSC. Si el CSC tuviese la tarea de supervisar la adhesión a la política, DEBE haber un componente multisectorial significativo. La razón es que, al menos para los gTLD, el proceso de política permite que la GNSO adopte políticas que afecten a los registros pero sin el aval del Grupo de Partes Interesadas de Registros. En tal caso, podría ser en pos del interés de los registros que no querían la política en el primer lugar, que la IANA no la siguiera. El organismo que supervisa que la política se cumpla, si se compone de algunas partes interesadas, debe tener una composición comparable al organismo que estableció la política.

Panel de Apelación Independiente - IAP

El ALAC está muy complacido con el IAP, tal como se especifica en la propuesta. Se ha sugerido la existencia de un mecanismo asociado para asegurar la espera de una apelación, podría ser necesario demorar la acción que se objeta en espera de la apelación.

Componentes Faltantes

Como se mencionó anteriormente, no queda claro quien será responsable de asegurar que se cumpla la política diariamente. Actualmente la NTIA tiene la capacidad de hacer eso. También, si alguna parte de la ICANN advierte que existe un problema, debe hacerse un alto para tomar acción (en un mundo donde la ICANN ya no tiene relación con la IANA).

En el nuevo modelo, incluso si la GNSO notase un problema (y no tienen personal para hacerlo), no estaría en posición de tomar acción.

Una cuestión relacionada, tal como se mencionó anteriormente, son las redelegaciones. Parece que ciertas partes creen que el IAP es suficiente para rectificar cualquier problema, pero otros creen que la función de respaldo de la IANA debe reemplazarse y no queda muy claro de qué forma se debe realizar. En el espacio de ccTLD, el Marco de Interpretación puede realizar redelegaciones con menores problemas, pero en el espacio de gTLD, donde dichas redelegaciones pueden tener un alto valor financiero adherido, debe haber algún nivel de control.

¹ Gestión de la Zona Raíz - Actualmente Verisign

Propuesta del ALAC

Tal como se indicó en nuestro análisis, el ALAC cree que:

- existen un gran número de problemas asociados con la propuesta borrador;
- Aunque muchos se pueden resolver, otros parecen no ser tan sencillos de abordar de forma práctica;
- La estructura general es compleja y será costosa,
- Los beneficios que intenta brindar están disponibles en otras formas no tan complejas y costosas.

Recomendación 1

La entidad Contract Co. debería ser eliminada y la asignación de la IANA debería hacerse de la NTIA a la ICANN. Esto reducirá drásticamente el tiempo y los costos actuales de la transición.

El CCWG sobre Responsabilidad debería encargarse de asegurar que los objetivos asociados con Contract Co se puedan alcanzar dentro de la estructura de la ICANN.

Aunque los detalles de estas medidas están fuera del alcance del CWG sobre la Custodia de la IANA, el ALAC considera que es necesario demostrar que la tarea presentada al CCWG sobre Responsabilidad no es un imposible. Hacia el final, el ALAC ofrece algunas medidas que el CCWG recomendaría implementar en caso de que así lo decidiera:

- Requisito de que las recomendaciones del MRT (u organismo similar) se cumplan. Esto es esencialmente la misma regla a la que Contract Co. debería ajustarse. En caso de que no sea posible en virtud de la legislación de sociedades aplicable, el arbitraje vinculante podría utilizarse para garantizar que el asesoramiento sea debidamente considerado. La ICANN ya acepta el concepto de arbitraje vinculante en sus contratos.
- Además del MRT, se podría establecer la Organización de Apoyo de la IANA. Posiblemente, con facultades adecuadas, la Organización de Apoyo de la IANA (¿ISO?) y el MRT podrían ser una misma organización. Pero eso sería presumir que una entidad dentro de la ICANN podría tener la autoridad necesaria.
- Los cambios con respecto a la IANA estarían sujetos a notificación previa, comentario público y aprobación por parte del MRT y requerirían umbrales de votación de la Junta Directiva significativos (porcentaje de aquellos que votan por un cambio y /o número absoluto de votos requeridos).
- Las AC y SO podrían retirar a sus miembros de la Junta Directiva. Dicha acción reduciría de manera temporal la cantidad de miembros de la Junta Directiva (hasta que se designen los miembros de reemplazo) para suspender cualquier acción de la Junta sobre los temas críticos de la IANA.
- En casos extremos, el MRT podría exigir la cesión obligatoria de IANA, con el mismo efecto final de Contrato Co. y trasladar la IANA a un nuevo contratista. El MRT especificaría los detalles de tal disgregación y los atributos del futuro destinatario de las funciones de la IANA. Si es

necesario, el MRT podría incluso requerir la creación de una entidad similar a Contract Co., pero esto sólo sería necesario si estuviese claro que la ICANN ya no es el vehículo adecuado para la IANA. Esta última opción ofrece la separabilidad de la ICANN y la IANA, pero no crea toda la infraestructura requerida para efectuarla a menos que exista evidencia de que se requiere o hasta que esto suceda.

El impacto neto sería que ICANN estaría sujeta a restricciones con respecto a la IANA similares a las de Contract Co, sin la complejidad y el costo de construcción, apoyo y defensa de la nueva infraestructura.

Recomendación 2

El MRT debe ser convocado por la ICANN, similar a la forma en que ha convocado al CWG sobre la Custodia, el CCWG sobre Responsabilidad y más particularmente, al ICG sobre la IANA. La ICANN ha demostrado una habilidad y disposición para crear tales grupos. Además, en el proceso hemos aprendido mucho sobre cómo se debe realizar esto, de modo que el proceso sólo podría mejorar.

Convocar al MRT bajo los auspicios de la ICANN, en conjunto con sus AC y SO y la familia de las organizaciones I* puede asegurar que todas las MS sean convocadas y tratadas de forma equitativa.

Ya sea que el MRT resida dentro de los límites de la ICANN, o se cree como una entidad externa a la misma, es un tema que el CCWG sobre Responsabilidad debería investigar (según qué estructura sería óptima, dada cualquier restricción en el derecho de sociedades).

Como otro camino a seguir, el MRT podría ser sustituido por un vehículo con doble objetivo similar al utilizado por la comunidad que aborda la cuestión. En ese caso, existe la Organización de Apoyo para Direcciones (ASO) y el Consejo de Direcciones de la ASO plenamente contenida dentro de la ICANN y la Organización de Recursos Numéricos (NRO) externa a la ICANN. En el caso de la IANA, podría existir una Organización de Apoyo de la IANA (ISO) y una Organización de Recursos de la IANA (IRO). Esto último podría establecerse en coordinación con otras organizaciones I* y permitiría una sólida medida en relación a la continuidad en caso de que la opción de segregar la IANA sea alguna vez necesaria.

Recomendación 3

Existe una brecha seria en las propuestas relacionadas a una manera viable de reemplazar las funciones de respaldo de la NTIA, particularmente aquellas relacionadas con las redelegaciones. El IAP puede ser una forma de corregir un error percibido o con un retraso adecuado y los procedimientos cautelares, tal vez, sean una manera de prevenirlos, pero debería haber un "procedimiento operativo estándar" como forma de identificar la mayoría de los errores sin recurrir al proceso de apelación.

No hay evidencia de que alguna solución o solución parcial propuesta hasta la fecha esté directamente relacionada con la presencia de Contract Co o no (dado que Contract Co per sé sigue instrucciones de otros organismos que continuarán existiendo en la propuesta del ALAC).

Aunque el ALAC no tiene recomendaciones específicas en este momento, creemos que identificar una solución equitativa es crítico para una transición de la custodia efectiva.

Recomendación 4

El monitoreo continuo que asegure que la IANA cumpla la política y práctica establecidas es una parte esencial de cualquier transición. En la propuesta del ALAC, esto podría hacerse en relación a los nombres / zona raíz mediante alguna combinación de las SO adecuadas (con el apoyo del personal adecuado), dado que éstas han sido las que crearon las políticas, el MRT, el CSC (con los componentes MS agregados) o la Organización de Apoyo de la IANA si es que se creara. El CCWG sobre Responsabilidad, sin dudas, necesitaría asegurar que tuvieran la autoridad para accionar en relación a las violaciones percibidas.